

OTTÓN MORÁN RAMÍREZ
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 13 de mayo de 1996, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía ENDECOTS S.A., ratificada mediante escritura otorgada el 18 de septiembre de 1998, ante el mismo Notario;

QUE el señor Abel Veintemilla Carrion, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado ~~Cristina~~ ~~Proana~~, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de ley;

~~QUE el Departamento de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;~~

~~QUE el Departamento de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;~~

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía ENDECOTS S.A., en DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito, en TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas, junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y de las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro Mercantil.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, note al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de septiembre de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

05 DE OCTUBRE 1996

[Handwritten Signature]
Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

0000013

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,
AL SEÑOR JUDICE EJECUTOR

Queda inscrita la presente Resolución a foja 25.882, número 3.036 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número -

16.315 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre diez i siete de mil nove
cientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 25.567 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989; 21.704 del mismo Re-

gistro de 1.992; y, 25.883 de igual Registro de 1.996, al margen de las
inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre diez i siete de mil no-

vecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten Signature]
Oficina Ejecutora
AL SEÑOR JUDICE EJECUTOR
GUAYAQUIL

74